



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A GRUPOS ADSCRITOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN O CAMPUS DE EXCELENCIA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2019

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2019, se aprueba el Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2019 para la concesión de distintas ayudas entre las que se encuentra la convocatoria de Ayudas a Grupos adscritos a Centros de Investigación o Campus de Excelencia.

De acuerdo con lo establecido en las “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2019, este órgano instructor ACUERDA:

Primero.- Dictar este requerimiento de subsanación y sus anexos en los que figuran la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 (<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/planpropio2019/ayudasinvestigacion/gruposcentrosexcelencia>). Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en la página web arriba citada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La documentación se presentará en el Registro de la UAL (electrónico o presencial). En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

Transcurrido el plazo, si no se hubiesen subsanado las deficiencias encontradas o aportado los documentos solicitados, dichos méritos no serán valorados, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma
EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez
Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martínez		Fecha	29/05/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==	PÁGINA	1/4
				
BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==				



ANEXO – RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN

La numeración de los méritos se ha realizado en el orden en el que figura en la solicitud.

Grupo de Investigación: AGR159

Responsable: Rodríguez Fernández-Alba, Amadeo

Méritos a subsanar: cap. 1 y 2 no aporta evidencia

Grupo de Investigación: AGR198

Responsable: Valera Martínez, Diego Luis

Méritos a subsanar: art. 10, 17, 21, 28, 29, 31, 35, 37, 41, 42, 44, 47, 52, 55, 56, 59, 60,62, 63, 66, 70, 71, 73, 74 y 76 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; art. 25 el enlace lleva a otro art.; art. 27, 65, 68 y 69 hace referencia a cei pero de un autor no miembro del grupo; art. 48, 53, 64 y 75 hay que pagar o darse de alta, dar correo y contraseña

Grupo de Investigación: AGR200

Responsable: Tello Marquina, Julio César

Méritos a subsanar: art. 2, 3, 8, 11, 14 el enlace no lleva al artículo; art. 4, 6, 7, 9, 10 no indica enlace DOI; art. 5, 12, 13 hay que poner login en el DOI; cap. 1, 2 y 3 no aporta evidencia

Grupo de Investigación: AGR222

Responsable: Cuevas González, Julián

Méritos a subsanar: art. 4 y 14 no aporta evidencia del mérito o enlace DOI; art. 5 y 6 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; art. 12 el enlace lleva a otro art.; art. 13 el enlace lleva a la revista, no al art.

Grupo de Investigación: AGR242

Responsable: Lao Arenas, María Teresa

Méritos a subsanar: art. 1, 3 y 9 no figura publicidad del CEI o Centro I+D, no se puede descargar el artículo completo para su comprobación; art. 4 no funciona el enlace; art. 8 no tiene enlace

Grupo de Investigación: BIO263

Responsable: Sánchez Pérez, José Antonio

Méritos a subsanar: art. 30 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; cap. 1 y 2 no aporta evidencia

Grupo de Investigación: BIO293

Responsable: Jamilena Quesada, Manuel

Méritos a subsanar: art. 12 no figura publicidad del CEI o Centro I+D;

Grupo de Investigación: CTS280

Responsable: Sánchez Santed, Fernando

Méritos a subsanar: art. 1 y 12 no figura publicidad del CEI o Centro I+D

Grupo de Investigación: FQM170

Responsable: Garrido Frenich, Antonia

Méritos a subsanar: libro no figura publicidad del CEI o Centro I+D; cap. 1 y 2 no figura publicidad del CEI o Centro I+D

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	29/05/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==	PÁGINA	2/4
				
BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==				



Grupo de Investigación: FQM317

Responsable: Romerosa Nievas, Antonio Manuel

Méritos a subsanar: cap. 1 falta índice, no figura publicidad del CEI o Centro I+D

Grupo de Investigación: FQM374

Responsable: Agüera López, Ana

Méritos a subsanar: art. 19 y 20 autores no miembros del grupo

Grupo de Investigación: FQM376

Responsable: Fernández de las Nieves, Ignacio

Méritos a subsanar: art. 1 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; art. 14 es del año 2016

Grupo de Investigación: HUM628

Responsable: Muyor Rodríguez, José María

Méritos a subsanar: Los artículos que relaciona (1, 2 y 3) son de 2019

Grupo de Investigación: HUM667

Responsable: Navas Ocaña, María Isabel

Méritos a subsanar: art. 1 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; art. 2 y 3 no se puede acceder al artículo integro (en lo que se ve no figura publicidad del CEI o Centro I+D); libro no aporta evidencia; cap.1, 2 y 3 no aporta evidencia

Grupo de Investigación: HUM756

Responsable: Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, Rafael

Méritos a subsanar: cap. 41 no figura publicidad del CEI o Centro I+D

Grupo de Investigación: HUM852

Responsable: Bañón Hernández, Antonio Miguel

Méritos a subsanar: art. 2, 4, 6 y 11 no aporta evidencia del mérito o enlace DOI; art. 3, 5, 7, 8 y 10 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; libro 1 no aporta evidencia; cap. 1 y 2 no aporta evidencia

Grupo de Investigación: RNM346

Responsable: Casas Jiménez, José Jesús

Méritos a subsanar: art. 5 es de 2016; art. 6 no figura publicidad del CEI o Centro I+D (se hace referencia a CEI por otro autor que no es miembro del grupo)

Grupo de Investigación: RNM368

Responsable: Aguilar Torres, Manuel Ángel

Méritos a subsanar: art. 3 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; cap. 1 no aporta evidencia índice

Grupo de Investigación: SEJ235

Responsable: Pérez Vallejo, Ana María

Méritos a subsanar: cap. 1 y 3 no consta año de publicación

Grupo de Investigación: SEJ615

Responsable: Jiménez Liso, María Rut

Méritos a subsanar: art. 1 y 2 no figura publicidad del CEI o Centro I+D; libro no aporta evidencia está en prensa; capítulo no aporta evidencia está en prensa

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	29/05/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==	PÁGINA	3/4
				
BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==				



Grupo de Investigación: TEP197

Responsable: Berenguel Soria, Manuel

Méritos a subsanar: art. 31 no funciona el enlace, ni está en la documentación aportada

Grupo de Investigación: TIC019

Responsable: Gázquez Parra, José Antonio

Méritos a subsanar: art. 7 es el mismo que el 6

Grupo de Investigación: TIC146

Responsable: Martín Garzón, Gracia Ester

Méritos a subsanar: art. 9 no figura publicidad del CEI o Centro I+D

Grupo de Investigación: TIC181

Responsable: del Águila Cano, Isabel María

Méritos a subsanar: arts. 1, 2, 4 y 5 no figura publicidad del CEI o Centro I+D

Grupo de Investigación: TIC211

Responsable: Iribarne Martínez, Luis

Méritos a subsanar: cap. 1 no figura fecha publicación, ni publicidad del CEI o Centro I+D, falta portada e índice

Grupo de Investigación: TIC221

Responsable: Gil Montoya, Consolación

Méritos a subsanar: art. 9 no figura publicidad del CEI o Centro I+D, es de un autor de la UAL pero no del grupo

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez		Fecha	29/05/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==	PÁGINA	4/4
				
BFOKBKOU6f06FrtpJxc2tw==				